

1155-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las dieciocho horas con dieciseis minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Acreditación del presidente y tesorero propietario, presidente y tesorero suplente, fiscal propietario dos delegados territoriales propietarios y cinco delegados suplentes, en la estructura del cantón de SARAPIQUI, de la provincia de HEREDIA, por el partido LIBERAL PROGRESISTA.

Mediante auto N° 194-DRPP-2016 de las once horas treinta y siete minutos del veinticinco de octubre del mismo año, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que la estructura cantonal de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

El día treinta de julio de dos mil diecinueve, se presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de los señores Flor de María Murillo García, cédula de identidad número 301870239; Jorge Alfredo Esquivel Solano cédula de identidad número 103540056; Gilda María Murillo García, cédula de identidad número 104760930 y; Ana Virginia Santana Vargas cédula de identidad número 112860797, a los cargos que ostentaban como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria la primera, tesorero propietario y de delegado territorial propietario el segundo, tesorera suplente la tercera y la última como fiscal propietaria, esto de acuerdo con la asamblea cantonal celebrada por ese partido político el día siete de agosto de dos mil dieciséis, en el cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia; misivas que fueron debidamente tramitadas mediante oficio n° DRPP-3731-2019 del veintiuno de agosto del mismo año.

El día veinticinco de abril del presente año, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de Sarapiquí, de forma virtual, misma que contó con el quórum requerido para su celebración, aprobando los siguientes nombramientos para sustituir los cargos que se encontraban vacantes: el señor Jorge Piza Sánchez, cédula de identidad número 111350168, al cargo de presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; el señor Erick Ulate Quesada, cédula de identidad número 109020837, al cargo de tesorero propietario del Comité

Ejecutivo y delegado territorial suplente; el señor Eduardo Bendaña Picado, cédula de identidad número 108420818 al cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente; el señor Ronald Jesús Vega Mora, cédula de identidad número 110610228, al cargo de tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario; el señor Alfonso Antonio Gatgens Fernández, cédula de identidad 107860894, al cargo de fiscal propietario; la señora Rosa Elena Sánchez Zumbado, cédula de identidad 206040476, como delegada territorial propietaria y las señoras Jessica María Caravaca Elizondo, cédula de identidad 112380170 y Jennifer Isabel Ulate Quesada, cédula de identidad 112520799, como delegadas territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, del partido de cita quedó de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111350168	JORGE PIZA SÁNCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205330382	ANA ALICIA GARCIA CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
109020837	ERICK ULATE QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
112710620	CARLOS AGUSTIN GARCIA CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
501060170	BERNABELA CAMPOS MUÑOZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107860894	ALFONSO ANTONIO GATGENS FERNÁNDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206040476	ROSA ELENA SÁNCHEZ ZUMBADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112710620	CARLOS AGUSTIN GARCIA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501060170	BERNABELA CAMPOS MUÑOZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205330382	ANA ALICIA GARCIA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111350168	JORGE PIZA SÁNCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
108420818	EDUARDO BENDAÑA PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE
112520799	JENNIFER ISABEL ULATE QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
109020837	ERICK ULATE QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
112380170	JESSICA MARÍA CARAVACA ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación del señor RONALD JESÚS VEGA MORA, cédula de identidad número 110610228, en los cargos de tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al haber sido designado como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, nombramiento realizado en la asamblea cantonal celebrada el diez de junio del año dos mil diecisiete, acreditado mediante la resolución n. ° 2017-DRPP-2017 de las ocho horas con cuarenta y tres minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecisiete. Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada el partido político deberá presentar la carta de renuncia del señor Vega Mora, (si así lo desea), al partido Movimiento Libertario, caso contrario, la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Asimismo, no procede el nombramiento efectuado en favor del señor EDUARDO BENDAÑA PICADO, cédula de identidad número 108420818 como presidente suplente del Comité Ejecutivo, esto por cuanto, no se cuenta con la carta de renuncia del señor CARLOS AGUSTIN GARCIA CAMPOS, con cédula de identidad número 112710620, al cargo que ostenta como titular del puesto supracitado, en consecuencia, encontrándose el señor García Campos acreditado en dicho puesto, se mantiene incólume su designación en dicho cargo.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de tesorero suplente del Comité Ejecutivo cantonal y un delegado territorial propietario.

Cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, los nombramientos de los delegados deberán cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/jfg/rav

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: 5543, 4699 / 5510, 4607-**2021**.